

22-679-1671

Julio 20-82

RESOLUCION N° IG-CA-82-1214

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976, y por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No. 22157 del 6 de Julio de 1.982; y

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Mayo de 1982 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quinones Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD INMOBILIARIA LEOMART C.A.";

QUE el Doctor Mauro Velásquez Cevallos, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 82-027-DIA del 15 de Enero de 1.982, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constante en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-82-592 del 13 de Julio de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD INMOBILIARIA LEOMART C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Quevedo, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por Un mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 1° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de Mayo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

[Handwritten signature and initials]

ARTICULO TERCERO.— Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo: a) De considerarlo precedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en ese Cantón, descrito en la cláusula cuarta de la escritura de 18 de Mayo de 1.987; b) Si así lo hiciere, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quedado, el extracto de la escritura pública de 18 de Mayo de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

15 JUL. 1982

Словари

Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

MCP-16d.
DL-11A.

821

CERTIFICO: que de conformidad con la Resolución que antecede queda inscrita en esta fecha, bajo el Número veinte y dos en el Registro Mercantil; con el Número seiscientos setenta y nueve en el Registro de Propiedades y anotada el Número mil seiscientos setenta y uno en el Libro Repertorio, la escritura pública que contiene la Constitución de la Compañía Anónima Sociedad Inmobiliaria LEOMART C.A. y la transferencia de dominio de un inmueble compuesto de solar y construcción, otorgada el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñonez Velásquez.- Quevedo, Julio veinte de mil novecientos ochenta y dos.



Doctor Alberto Cabezas y Cabezas

Registrador Titular de la Propiedad
del Cantón Quevedo

CRP JUL 21